

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2044/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.677/2016 EN
EL SENTIDO QUE INDICA.**

Santiago, 25/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. RRA N° 16 de 1963 sobre Sanidad animal; la Resolución de este Servicio N° 529 de 2012, que norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución de este Servicio N° 1.546 de 2014, que actualiza Programa Oficial de Trazabilidad Animal; la Resolución de este Servicio N° 6.976 de 2010, que actualiza Programa de Planteles de animales bajo Certificación Oficial PABCO; la Resolución de este Servicio N° 5.578 de 2004, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de Terceros en el Área Pecuaria; la Resolución de este Servicio N° 1.332 de 2016, que creo la estructura de la División Subdirección Nacional.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.667 de fecha 04 de abril de 2016, se autorizo a don **VICENTE ENRIQUE MUÑOZ AGUAYO**, cédula de identidad N° [REDACTED], como médico veterinario en las especies Bovino y Ovino.
2. Que de acuerdo a lo consignado en la respectiva solicitud de renovación, el tercero autorizado la presentó ante el SAG en la Región del Bío Bío, con fecha 30 de septiembre de 2015.
3. Que con fecha 14 de octubre de 2015, el Director Regional SAG de la Región del Bío Bío recomendó la autorización del tercero autorizado.
4. Que por los antecedentes señalados, es necesario modificar la resolución de renovación de autorización.

RESUELVO:

1. **Modificase** la Resolución Exenta N° 1.677/2016, en el sentido de sustituir el año "2016" por "2015" en los considerando 2 y 3.
2. En lo demás, se mantiene lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.677/2016.
3. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS**

nlg

Distribución:

- Natalia Paz Lucero Gomez - Técnico - Colaboradora Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Or.OC

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

